

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

**FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y CIENCIAS DEL HABITAT**



**REGLAMENTOS
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y CIENCIAS DEL HABITAT**



Contenido

REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT	1
---	---



REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DEL HÁBITAT

La Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, en relación a la normativa universitaria vigente establece el siguiente reglamento del plan de estudios.

CAPITULO I DE LOS ÓRGANOS

Artículo 1.- Para su orientación y coordinación, las carreras de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat, contarán con los siguientes órganos en cada una de ellas:

- Comisión de Diseño (CD)
- Presidente.

Artículo 2.- La Comisión de Diseño Curricular (CD), estará a cargo de la actualización, rediseño curricular del Plan de Estudios de la carrera, así como la creación de nuevas carreras afines a su campo.

Artículo 3.- Estará presidida por la Dirección de Carrera e integrada por tres docentes titulares y con continuidad y los tres mejores estudiantes de la facultad. Los miembros del CD serán propuestos y designados por el Consejo de Carrera. En todos los casos deberán también designarse delegados suplentes.

Artículo 4.- Sus integrantes desempeñarán sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser renovados de forma consecutiva por una única vez, por el mismo período.

Artículo 5.- En caso de ausencia temporaria del Presidente, desempeñará sus funciones el docente de grado más alto que sea miembro de esta comisión.

Artículo 6.- Se aclara que en el diseño curricular participan el estamento docente en su totalidad y la representación estudiantil de cada uno de los talleres de diseño y representación del Centro de Estudiantes, asegurando la equidad de número.

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS

Artículo 7.- De la Comisión de Diseño deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Participar en el proceso de revisión, análisis, diagnóstico del plan de estudios existente
- b) Elaborar la propuesta de diseño curricular en concordancia con el resultado de situación y los desafíos acordes a los avances de la ciencia y tecnología.
- c) Proponer el diseño curricular para las posibles nuevas carreras en función al estudio de mercado que responda a las demandas formativas de la sociedad.



d) Se reunirán a solicitud de las Direcciones de Carrera de acuerdo a la necesidad.

Artículo 8.- Del Presidente serán los siguientes:

- a) Presidir la Comisión de Diseño.
- b) Garantizar la realización de las actividades propuestas por la comisión.
- c) Presentar al Consejo de Carrera los resultados de trabajo de la comisión para su respectiva revisión y aprobación.
- d) Elevar al Decanato de la Facultad el informe final del trabajo realizado aprobado con resolución de Consejo de Carrera solicitando su tratamiento en Honorable Consejo Facultativo y en las instancias que correspondan.
- e) Certificar el trabajo desarrollado por los integrantes de la comisión en forma anual en relación a la normativa universitaria y escalafón docente vigentes.

APROBADO EN EL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO
MEDIANTE RESOLUCION HCF 034 /2015
EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015